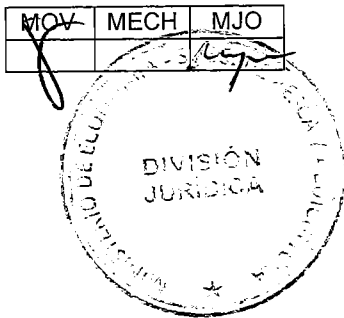


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura



AUTORIZA RENOVACIÓN DE BENEFICIOS Y PAGO RESPECTIVO, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2018”.

VALPARAÍSO, 23 DIC 2021

R. EX. N° 3346 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; en las Resoluciones Exentas N° 3.300 de 2018, N° 2.488 de 2019, N° 2.767 y N° 2.926, estas últimas de 2020, 2.246 y 2.600 de 2021, todas de esta Subsecretaría; el Memorándum (D.A.S.) N° 476/2021, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 145/2021, que se adjunta:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 3.300, del 20 de septiembre 2018, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **“PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2018”**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes. El citado programa establece que el monto del beneficio contemplado asciende a la suma de 40 UF por cada beneficiario seleccionado.



2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$49.000.000.- (cuarenta y nueve millones de pesos), para implementar el “Programa de Estudios Apoyo Social, año 2018”.

3. Que, una vez cerrado el proceso de postulación de este Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, en virtud de las Resoluciones Exentas 2.488 de fecha 09 de julio 2019, N°2.767 del 17 de diciembre de 2020 y N° N°2.926 del 30 de diciembre de 2020, de esta Subsecretaría, se fijó la nómina de rechazados y beneficiarios del programa y se autorizó el pago respectivo. De esta manera, dichas personas han solicitado la renovación del beneficio, en conformidad a lo establecido en el Título VI de las Bases de Postulación al Programa.

4. Que, posteriormente, mediante las Resoluciones Exentas N° 2.246 de fecha 16 de agosto 2021, y N° 2.600 de fecha 16 de septiembre de 2021, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **“PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2021”**. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de las Bases, *“en atención a que por causas de fuerza mayor derivadas de la propagación de la pandemia COVID-19, durante el año 2020 no se pudo proceder a la primera renovación (correspondiente al segundo pago) de los beneficios contemplados en la Resolución Exenta N°2.760 de 2020, del Programa de Apoyo Social 2019, se autorizará de manera excepcional a que se efectúe la primera y segunda renovación (correspondientes al segundo y tercer pago) de dichos beneficios, de una sola vez”*.

5. Que, una vez revisados los antecedentes requeridos para acceder a la renovación del beneficio, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su Informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N° 144/2021 y de su Memorándum (D.A.S) N° 475/2021, ha determinado que hay personas que cumplen con los requisitos para acceder a la renovación de beneficios del Programa, razón por la cual resulta ajustado a derecho autorizar dicha renovación en virtud del correspondiente acto administrativo.

6. Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** la renovación del beneficio contemplado en el **“Programa de Apoyo Social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, año 2018”**, y **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, para efectuar el pago del aporte respectivo, por la suma que en cada caso se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	REGION	MONTO UF
1	Almonte Zarate	Roberto Samuel	7.116.985	5	Biobío	40
2	Astete Aguirre	Margarita Del Carmen	9.555.974	3	Biobío	40
3	Barrientos Rivera	Marcia Ximena	9.163.375	2	Biobío	40
4	Basáez Hernández	Miguel Aroldo	8.464.982	1	Biobío	40
5	Guerrero Sepúlveda	Verónica Raquel	9.310.243	6	Biobío	40
6	Muñoz Lastra	María Ivette	10.095.733	7	Biobío	40
7	Pineda Ramírez	Miguelina del Carmen	8.389.099	1	Biobío	40



8	Pinto Báez	Juan Carlos	9.820.609	4	Biobío	40
9	Reyes Briceño	María Inecia	9.283.531	6	Biobío	40
10	Rodríguez Silva	Erna Irene	9.783.805	4	Biobío	40
11	Ruiz Muñoz	Alejandra Elizabeth	9.651.671	1	Biobío	40
12	Riquelme Venegas	Cecilia Elizabeth	9.305.590	K	Biobío	40
13	Soto Sánchez	Margarita Ester	9.446.586	9	Biobío	40

Se adjuntan datos para efectuar el pago:

BENEFICIARIO (A)		RUT	D/V	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° CUENTA	CORREO ELECTRÓNICO
Almonte Zarate	Roberto Samuel	7.116.985	5	Estado	Vista	7116985	robertoalmontezarate@gmail.com
Astete Aguirre	Margarita Del Carmen	9.555.974	3	Estado	Vista	9555974	margaritaasteteaguirre@gmail.com
Barrientos Rivera	Marcia Ximena	9.163.375	2	Estado	Vista	9163375	alejgodoybarrientos@gmail.com
Basáez Hernández	Miguel Aroldo	8.464.982	1	Estado	Vista	8464982	migbazaesh@hotmail.com
Guerrero Sepúlveda	Verónica Raquel	9.310.243	6	Estado	Vista	9310243	verguerrero1963@gmail.com
Muñoz Lastra	María Ivette	10.095.733	7	Estado	Vista	10095733	ivette.munoz55@gmail.com
Pineda Ramírez	Miguelina del Carmen	8.389.099	1	Estado	Vista	8389099	bayron_tkd@hotmail.cl
Pinto Báez	Juan Carlos	9.820.609	4	Estado	Vista	9820609	juancarlospinto2545@gmail.com
Reyes Briceño	María Inecia	9.283.531	6	Estado	Vista	9283531	karen.parra@porvenirschool.cl
Riquelme Venegas	Cecilia Elizabeth	9.305.590	K	Estado	Vista	9305590	cecichepita23@gmail.com
Rodríguez Silva	Erna Irene	9.783.805	4	Estado	Vista	9783805	ernarodriguez29@gmail.com
Ruiz Muñoz	Alejandra Elizabeth	9.651.671	1	Chile	Vista	111214269	aleelizabethruiz@gmail.com
Soto Sánchez	Margarita Ester	9.446.586	9	Estado	Vista	9446586	juanpi.villagran13@gmail.com

2. IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 284, del presupuesto vigente para el año 2021.


El saldo, si lo hubiere, se imputará al presupuesto del año respectivo en la medida que exista disponibilidad presupuestaria suficiente para ese fin.

3. DÉJESE CONSTANCIA que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del Plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.



4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

